

temer; porquẽ dudas de vn amor experimentado, ofenden; temores de nõ merecerle por indignos, obligan.

D, *Matth. 8. vers. 2.*  
E, *Matth. 15. v. 26.*

46 A aquel enfermo discreto, D, le concediõ Christo la salud a la primera suplica, disputando sus piedades con la Cananea; E, La causa fue, en dictamen de Chrysothomo, que pidio como discreto: *Si vis, potes me mundare*, si quieres, puedes. Pidio con animosa confiança, y Fè tan discreta, que ni dudò de su poder, ni de su querer: temió como prudente, si acaso querria favorecerle por desmereerlo su dignidad; pues hombre que allenta tan discreta Fè, merece el Quiero al instante, *Volo mundare*; porque era su rezelo tan prudente, que no dudava de su amor, sino temia que por indigno no querria mostrarle con el.

47 Pues digo, Señora, que a la confesion de vuestro poder se sigue el querer, porque no me parece posible en vuestra piedad que nos negueis el querer, quando os confisamos el poder.

48 El suceso del texto lo dirá: Pidio este enfermo salud a Christo, y pareció que con el achaque yerra las vezes de la suplica: Señor, le dize, si quieres, me puedes sanar: *Domine, si vis, potes me mundare*; parece que yerra, porque su poder no pende de su voluntad, solo pende de su omnipotencia; aunque no quisiera curarle, es de Fè que podia. Pues como le dize: *Si vis, potes*? Si quieres, puedes? Porque con la discrecion de la suplica, tirò a conseguir la gracia: Dexas de hazer vn favor por no poder, es defecto de lo poderoso; dexar de hazerle por no querer, es tibieza de enamorado: conoce el enfermo la condicion Divina, y le dize: *Si quieres, puedes*, con esto conocerás que no dudò de si *Puedes*, solo dificultò *Si quieres*. Pues *volo mundare*, responde Christo, quiero, y requiero; que pues tu Fè me confiesa lo poderoso, no puedo negarte lo enamorado: *Volo mundare*. F,

F, *Ibid. v. 3.*

49 Confiados, Señora, en vuestra piedad, espero la misma respuesta, porque hago la misma suplica, mudando vna sola letra: *Domina, si vis, potes*. Señora, si quieres, puedes, porque solo dudamos con reverencia de vuestra voluntad soberana: Pues *volo mundare*, responderá Maria, quiero, y requiero, porque no es el suspenderlo defecto de mi querer, sino artificio para refinar vuestro amor.

50 Corra, Señora, vuestra luz hasta llegar al deseado Oriente de la Fè; favoreced nuestras ansias, y desempeñad estos Reales votos: Dad, Señora, a nuestros Catolicos Monarcas las felicidades eternas, y temporales que necesitan nuestras miserias, y anelan vuestras congoxas: Dadnos, Señora, a todos el verdadero conocimiento de que estas comunes desgracias son efectos de nuestras culpas, para que enmendando nuestras vidas, y mudando nuestras costumbres, merezcamos, postrados a vuestras plantas, que intercedais, como Madre de pecadores, por la gracia, para besaros los pies en eternidades de gloria. Amen.



# ORACION

## VNDECIMA

### DE LA CONCEPCION.

*Liber generationis Iesu Christi. Init. Sancti. Evang. secund. Matth.*

1 **M**ira el Amor tan bien contentadas sus temeridades, que a sus locuras pretende graduar por finezas, a sus delirios por obsequios, y a sus arrojos por atenciones: no se si descubro vna noble causa: La calificacion de vna pena, es el exceso de vn llanto; pues sea la executoria de vna alegria el exceso de vn gozo: tirana ley fuera de los afectos permitir excesos a la pena, y imponer moderaciones a la alegria; pues rompan la estrecha carcel del pecho alegrias, y tristesas, y pasando por finezas los excesos de vn llanto, pasen por atenciones las temeridades de vn gozo.

2 Tan alto buelo emprendo, como hazer al Capitan de las dudas, General para vuestras victorias, mudara los combatientes el campo, y que cante Tomás con sus escritos, lo que sus Hijos insignes aclaman con elogios. Tomás ha de ser el Pan-girista de vuestra pureza, sus doctrinas seràn mis Textos, sus argumentos vuestros elogios: Si vn Angel os saludà por llena de gracia, divulgue otro Angel lo llena. Para tan nueva ofadìa, bien necesito de todo el patrocinio de vuestra gracia. AVE MARIA.

*Lic. I. vers.*



*De qua natus est Iesus. Init. Sancti. Evang. secund. Matth.*

3 **E**L Nortè del Evangelio, es vn Dios naciendo de Maria: la obligacion que me ha impuesto la duplicada ley, de Maria por esclavo, y de Tomás por discipulo, es convencer de sus escritos su pureza. No admite pueriles, ò violentas explicaciones la grandeza del argumento: desviare lo dudoso, escriviè lo cierto, y quedará Tomás por declarado Patrono. No puedo dividir en Puntos la Oracion, porque sus diversas razones serviràn a la division de Puntos. Mi Oracion, pues, será pedir, como rendido discipulo a Tomás, que me enseñe, como Maestro, la Concepcion.

#### PRIMERA RAZON.

4 **S**irva de exordio separar lo cierto de lo dudoso: Plumas piadosas han juzgado, con Iuan Vital, A, que dexò Tomás cancelada la opiniõ fevra que de Maria escriviò en la tercera Parte de su Teologia. Graves Autores afirman, que comentando el cap. 3. de la Epistola a los Galatas, exceptuò a Maria de la culpa; pero los originales de que usamos desacreditan esta sententia. Lo cierto es, que en la tercera Parte dexò a Maria comprehendida: registrèmos aora sus grandes ojos, para ver como ha de salir exceptuada.

*A. Vide eruditum Sa-lazar, lib. de Concept. Argum. 12. Saculo 13. fol. 433. edit. Complut. 1618.*

5 Sea la razon primera tralladar con fidelidad su doctrina. Escriviò Santo

Tomás, la Sumá, y los Distincionarios sobre el Maestro de las Sentencias; la Suma en los primeros rasgos de su edad (si tuvo niñez su Sol) las Distinciones las dió, quando mayor en la Suma se inclina a que incurrió; en las Distinciones expresamente afirma, que no incurrió en el pecado original.

6 Disputa en este artículo tercero; B, si pudo Dios hazer mejor a la Humanidad de Christo de lo que la hizo de hecho: el tercer argumento le forma de San Anselmo, que escribió con elegancia convenia en leyes de decencia, que la escogida para Madre de vn Dios, fuese tan pura, que solo Dios pudiese excederla en pureza: luego no puede Dios hazer criatura mejor que Maria, in fiere Santo Tomás de doctrina de Anselmo.

7 Para satisfacer esta duda, confiesa la pureza; pero niega la infinidad: es distinto, dize su grande mente, ser lo mas puro de todo lo criado, ó ser lo mas perfecto; porque lo puro se mide por el desvio de lo impuro: por esta causa puede darse en vna criatura la mayor pureza que pueda caber en lo humano, y esta será la que no se manchare con algun contagio de pecado; pues desta calidad fué la pureza de la Virgen Santissima, la qual fué essenta del pecado original, y del actual: Estas son con fidelidad sus voces.

8 O Angel mio, que compones a tu Reyna el Trono de su luz con tus plumas, emulo de las aladas inteligencias, que la texen alfombra con sus alas! No le disminuye lo glorioso aver escrito lo contrario, antes ilustra su entendimiento; pues siendo piadoso obsequio a Maria, es emular decretos soberanos, ceder a las piedades los decretos.

9 Escribió Tomás al principio poco favorable, porque cedió su entendimiento, y razon, al escuchar aquel, C, decreto vniversal de Adán: Batalló en su amoroso noble pecho la piedad con la razon, y la reverencia con la primera doctrina, y triunfó de su razon su piedad; pues la que parece inconstancia de entendimiento en lo escrito, es emular piedades de entendimiento soberano.

10 Intima Dios a Ionás, D, el decreto vniversal de arruinar todos los videntes de Ninive; huye el Profeta de publicar amenaza tanta, y se mira dos veces embarcado, en el vaxel, y en el pez: sale a la playa, divulga el decreto, reconoce quiere Dios revocarle (era comminatorio condicionado) y dize a Dios este animoso arrojio: Bien temia yo notificar decreto tan vniversal, de morir, porque conozco que soys vn Dios tan amante, que le aviays de revocar.

11 O habla Ionás como turbado, ó se olvida de las puntualidades de Teologo: revocar decretos no pertenece a la voluntad, privativamente toca al entendimiento: A la potencia, que toca el escribirlos, toca el revocarlos; creo que se engañan: en los hombres toca al entendimiento revocar sus decretos; en Dios toca a su voluntad, quando son decretos vniversales de rigor; el escribir decreto tan general de morir, como incluir a todos, tocó a su entendimiento, porque miró vna culpa general: el revocarle, ya promulgado, tocó a su amor; porque venció su entendimiento a su voluntad, para que escribiese el decreto; venció su voluntad a su entendimiento, para que revocasse lo escrito.

12 Obra en lo soberano la piedad, lo que en lo humano el conocimiento del error. Revocan los hombres sus decretos, porque comprehenden escondidos en ellos sus errores. Reforma el Cielo sus iras, porque siempre quedan victoriosas sus piedades. Lo que obra la penitencia en lo humano, haze la clemencia en lo Divino; porque ceder la razon a la piedad, es levantar estatua a lo entendido, con la inscripcion de lo piadoso.

13 Pero como Tomás, E, olvida en esta Distincion satisfacer a los fundamentos contrarios, que escribió en la tercera Parte? Pues este misterioso olvido, es el mas alto blason de su modesto entendimiento.

14 Nunca mas profundo Tertuliano, que infringiendo la Encarnacion de vn antecedente, no solo distante a nuestro aspecto, pero opuesto a nuestro discurso. Llenó Adán el Mundo del pecado original, desciende al, F, Paraíso Dios, y en altos ecos le introduce la Escriitura preguntando, donde asiste Adá: *Vbi es?* Como pregunta quien no ignora? En dogma de Aristoteles, toda pregunta supone ignorancia; porque preguntar lo que se sabe, ó es examen, ó ironía:

B, D, Thom. in 1. sent. dist. 44. art. 3. in resp. ad 3. argum. fol. 137. edit. correcte Antuerpiae 1612.

Ad certum dicendum quod puritas intenditur per recessum a contrario, & ideo potest aliquid creatum inveniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, si nulla contagione peccati inquinatum sit, & talis fuit puritas Beate Virginis, que peccata originali, & actuali immunis fuit: fuit tamen sub Deo, in quantum erat in ea potentia ad peccandum.

C, Ad Rom. 5. v. 12. In quo omnes peccaverunt.

D, Ioan. 4. v. 2. Scio enim quia tu Deus clemens, & misericors.

E, 5. part. 9. 27. art. 2.

F, Genes. 3. vers. 9.

nia: Ensayo fué para encarnar, dize Tertuliano, G, y ofrecer prenda a su desmembrío; porque la Encarnacion minoró su grandeza: en esta pregunta, A, haziendo a nuestro aspecto que ignora lo que comprehende, humilló su sabiduria: Fué la de la Encarnacion humildad de amor, fué la desta pregunta humildad de entendimiento, y es prenda segura de que sabrá humillar lo magelluoso, quien sabe esconder lo entendido; porque no es tanto minorar la Magellada donde se acredita lo amate, como afectar ignorancia, donde se aventura lo inteligente.

15 Aventure Tomás en piadosos amores sus altos conceptos, y afecte olvidar lo que escribió, sacrificando a su Reyna el olvido de lo escrito, para crecer su obsequio.

## SEGUNDA RAZON.

16 SEA la segunda razon, que Tomás se satisfaga a si, porque solo Tomás se podrá a si mismo satisfacer. Dos razones escribe Tomás, J, quando menos favorable. La primera q toda santificacion es limpiar, como enseña S. Dionisio; y sino se puede limpiar lo que está limpio, sino manchado, toda santificacion supondrá delito: Reconoció la excepcion su doctissimo Comentador Cayetano, porque Christo se llama Satisficido, y es incapaz de delitos; santificados los Angeles, que nunca pecaron. Ay dos santificaciones, vna de contrario a contrario, como de pecador a Santo, y esta santificacion supone delito. Otra ay de negacion a afirmacion, esto es, de no Santo a Santo, de no tener gracia a tenerla. Esta segunda fué la de Maria, con que dellamarla los Padres Satisficida, no se infiere culpa, pues el mismo Tomás, K, llama a la humanidad de Christo satisficida, y la niega hasta las posibilidades de la culpa.

17 La segunda razon de Tomás es, L, Siendo Maria santificada antes de la animacion, no necesitaria de ser redimida del pecado, pues no avia incurrido en el delito: esto suena contra el vniversal titulo de Redemptor, que canta la Fè a Christo, luego no pudo ser Santa antes de animada.

18 A Tomás satisfará Tomás. En varias partes nos dexó escrito ser verdadera Redempcion la preservativa: elegante testimonio ofrece, M, hablando del descés de Christo al Limbo: De dos dolores libró a los Padres, dize Tomás, del dolor de la pena, y del dolor de la esperanza; pero con suma diferencia, porque que se dize del Medico que cura la enfermedad, de la qual preserva con la medicina; del dolor de la esperanza los libró, ofreciendo su vista; del dolor de la pena, preservandolos su misericordia.

19 Disputa como la Pasion de Christo nos libró de la pena eterna; N, y dize, que de dos modos pudo redimir su Pasion desta pena tan debida: vno, dando medicina a quien avia incurrido el reato: otro, dando auxilio, y gracia para que alguno se librara del debito.

20 Mas eficaz doctrina ofrece, desatando el segundo argumento, que le propone así: O, Si Christo no huviera padecido, ninguno se condenara a no aver cometido culpa mortal; pues aviendo padecido el Redemptor, tambien los que mortalmente pecan se condenan, luego no redimio a los hombres su Pasion de la pena eterna, pues sucede la misma pena despues de morir, que sucederia a no aver Pasion.

G, Tertuliano, advers. prax. cap. 16. H, Ad Hebr. 2. v. 7. Minus est cuius pauper ab Angelis.

I, Cayet. hic. 3. p. 9. 27. art. 2. Adverte bene p. 10. quod si a satisficatio potest dupliciter sumi. Primum, ut est de contrario in contrarium, de immunditia ad munditiam, & sic constat, quod est de peccato in gratiam: Secundum, ut est de negatione in affirmatum, de non Sancto in Sanctum, de non gratia in gratiam; & sic non supponit peccatum, & invenitur in Christo, in Angelis: Angeli enim sanctificati sunt a Deo, qui nunquam peccaverunt, & de seipso dicit Christus, quem Pater sanctificavit. D. Th. 3. q. 8. art. 1. in respons. Et ideo eadem est secundum essentiam, gratia personalis, qua anima Christi est iustificata, &c.

K, 2. Part. quast. 15. art. 1. & 2.

L, D. Th. 3. p. 9. 27. art. 2. Secundum, quia cum sola creatura rationalis sit susceptiva culpe, ante infusionem anime rationalis proles concepta, non est culpa obnoxia. Et sic quocumque modo ante animationem

B, sanctificata fuisset, nunquam incurrisset maculam originalis culpe, & ita non indignusset redemptione, & salute, quia est per Christum, de quo dicitur Matih. 1. Ipse salvum faciet populum suum a peccatis eorum. Hoc autem inconueniens est, quod Christus non sit Saluator omnium hominum, ut dicitur 1. ad Thim. Vnde relinquitur, quod sanctificatio Beate Virginis, fuerit post eius animationem.

M, D. Th. 3. p. 9. 52. art. 2. in solut. ad 2. Nam dolores parturium soluit preservando ab eis: sicut Medicus dicitur solvere morbum, a quo preservat per medicinam.

N, D. Th. in 3. sentent. dist. 19. art. 3. in respons. Sed a pena debita mortali actuali dupliciter absoluit. Vno modo prebendo auxilium, ne aliquis reatum illum incurret, alio modo prebendo etiam medicamentum, quibus reatus possit auferri ab illis, qui in se vim Pasionis eius suscepserunt. Eadem dist. 11.

O, 2. Praterea: Si Christus non fuisset passus, nullus in infernum visset, nisi peccasset mortaliter: sed nunc etiam Christo passio, solum mortaliter peccantes in infernum cadunt: Ergo Christi Passio non liberavit nos a pena aeterna.

O, Ad 2. dicendum quod quamvis illi qui peccati mortaliter post Passionem Christi, in infernum vadant, tamen Passio Christi poterat eos preservare a peccato, & etiam sanare vultus peccati in ipsis: & ideo quantum in se est, a pena infernalis liberat.

P. D. Thom. 3. p. quest. 49. art. 1.  
3. Prater. Nullus potest liberari a peccato, quo nondum commisit, sed quod in posterum est commissurus. Cum igitur multa peccata, post Christi Passionem sint commissa, & tota die committantur, videtur quod per Passionem Christi non sumus liberati a peccato.

Q, Ad 3. dicendum, quod Christus sua Passione nos a peccatis liberavit casualiter, id est, insipienter causam nostra liberationis, ex qua possent quicumque peccata quandocumque remitti, vel praesentia, vel futura.

R, Sicut si Medici faciat medicinam, ex qua possint quicumque morbi sanari, etiam in futurum.

S. Psalm. 85. v. 13.  
T. August. 10m. 8. sup. Psalm. 85. f. 207.  
V. Quemadmodum si Medicus videt tibi imminentem aegritudinem forte ex aliquo labore, dicat, parces tibi, sic te traista, requiesce, huius cibi vitare, nisi non feceris, egrotabis: Tu autem si feceris, & salus eris: tibi dicit Medici. Liberasti me ab aegritudine, non in qua iam eras, sed in qua futurus eras. Nescio quis habens causam molestam, mittendus erat in carcerem venit alius, defendit eum, gratias agens, quid dicit? Erusti animam meam de carcere. Suspendendus erat debitor, solutum est pro eo, liberatus dicitur de suspendio: In his omnibus non erat, sed quia talibus meritis agerentur, vultus subteritum esset, ibi essent, inde se recte dicitur liberari, quo per liberatores suos non sunt permisi perducere.

Z. August. 10. l. 2. Confess. cap. 7. f. 19.  
Gratia tua deputo, & misericordia tua, quod peccata mea tanquam glaciem solvisti; gratia tua deputo, & quocumque non feci mala...

A. Non me derideat ab eo Medico agere sanari, a quo sibi praestitum est, ut non egrotaret, vel potius, ut minus egrotaret.

B. August. 10m. 8. in Psalm. 70. concion. 2. de Secunda. Part. Psalm. fol. 167.

Nam & sancti boni, & fideles Medici dat praecipuum, ne sit illis necessarius. Non est enim sanis necessarius Medicus, sed male habitibus. Boni autem amici Medici, qui nolunt vendere artem suam, & plus gaudent ad sanos, quam ad egros, dant quadam praecipua quae observando, in aegritudinem non cadunt.

C. Bernard. serm. 2.2. in Cant. fol. 623.

21 A este argumento satisface con elegancia. P, Aun respecto de estos infelizes, es su Pasion Redentora de dos modos; vno, porque podia preservarlos de la culpa; otro, porque podia curarlos la recibida llaga. Es, pues, Redentora la Pasion, porque tiene en sí este duplicado poder; y tan Redentor es liberando a quien salva, como pudiendo librar a quien condena.

22 Es tan cierto en los que han vivien leido a Tomàs reconocido a la preservativa por mas noble Redencion, que hiziera de mí estudio proligidad si transcribiera todos los lugares, pero avrá alguno que no deseste escusarle la molestia de bulcarlos; y por aver sido esta la razon principal de la duda, convendrá el estudio de fundarla.

23 Pregunta Tomàs, Q, si por la Pasion de Christo fuimos libertados del pecado, y arguye assi: Ninguno puede librarle del pecado que no cometiò, y que ha de cometer; despues de la Pasion se executan muchos delitos, y se cometerán graves pecados; luego no nos librò la Pasion de los cometidos.

24 Nos librò, R, responde Tomàs, como vn Medico que fabrica vna medicina, con cuya eficacia se pueden preservar los achaques mas futuros; redime, pues, de lo que ha de suceder, porque tiene su Pasion virtud para preservar.

25 No pudo Tomàs escusar el seguir a su venerado Agulino, S, el qual diò siempre a la Redempcion preservativa la palma de las Redempciones.

26 Elegante comenta el verso Davidico: T, Erusti animam meam ex inferno inferni, me sacò la Pasion de Christo del inferior Inferno; y dificultad agudo. Como me pudo sacar, sino avia descendido mi culpa contumada a él?

27 Me sacò, responde eloquente, P, preservandome de que baxasse. Como al Medico, que con anticipada providencia te escusa el achaque que te amenaza; dizes, con razon, que te librò del achaque que no padecias, pero avias de padecer: Pretenden por vn disgusto encarcelarte, sale vn piadoso a defenderte, y su autoridad te escusa la prison, y con verdad le agradece que te sacò de las prisiones: Gime sentenciado a morir vn deudor, paga vn compasivo por él, y le redime de morir. En todos estos successos no están los males presentes, sino futuros; pero aviendo de suceder precisamente estos males, justamente dizen que los redimiò de las penas, que avian de incurrir por sus culpas.

28 Lo mismo repite en sus altas Confesiones, Z, agradeciendole con igualdad a su gracia; para los passados males, la misericordia de absolverlos; para los futuros que no hizo, la clemencia de impedirlos.

29 Los Medicos amigos (y habla del pecado de Adan), A, mas preservan que curan, B, dan anticipadas medicinas para cautelar las inminentes enfermedades.

30 La autoridad de Bernardo, C, que confiesa a Christo Redemptor de los Angeles, y los hombres, le apuntò en la Oracion octava. Redimiò, pues, a los Angeles, haziendo que no cayessen; a los hombres, mereciendo que se levantassen.

Que-

31 Quèda satisfecho Tomàs con su doctrina; àora desee que vn Angel satisface su razon: toda es el texto de San Mateo, quando el Angel anunciò naceria IESVS para salvar los pecados de los hombres. Este es todo el fundamento de Tomàs, D,

32 Pues el mismo Angel ha de satisfacer: Esta profecia la repite la sagrada inteligencia a Maria, y a Ioseph, pero con vna diferencia singular: a Maria la dize estas voces: Pariràs vn Hijo, y le llamaràs IESVS, E, a Ioseph le añade: Lo llamaràs IESVS, porque ha de redimir a su Pueblo de todos los pecados. F, Del original a que principalmente vino, se entiende el Oraculo, como enseñe Tomàs, G, Pues como calla a Maria lo que resplandece a Ioseph? Porque es cosa que toca a pecado original, y es ociosa la noticia a quien no reconoce la mancha: pues diga la Redempcion del pecado a Ioseph, y no le nombre tal pecado a Maria, porque el pecado de Ioseph necesita ser redimido, el de Maria le supone el Angel preservado.

33 Siguiò el estilo el Concilio de Trento, H, quando altamente inspirado, usurpò las reverentes discretas voces de Agulino: I, Quando se habla de pecados, no se comprenden

Maria.

TERCERA RAZON.

34 LA Tercera razon es, la ley vniversal de Adan, X, cuya infecta masa, sino comprendiera a todos, no necesitaran de Redempcion: La piadosa excepcion de Maria reconociò Cayetano, L, pues tanto necesita de Redempcion el que padece las prisiones, como el que debia padecerlas. Con su misma doctrina queda la duda evacuada.

35 Bien satisface Cayetano, pero mejor bolverà Tomàs por sí. Propone en este articulo Tomàs el argumento primero de vna doctrina de Geronimo: Sintió este profundamente, ni muiamente cefido a vn texto de San Pablo, M, que no passaria por la muerte los que encontrasse el dia del Juizio vivos; serà tan breve la muerte, y la resurreccion tan prompta, dize Tomàs, que se llaman vivos, por passar tan arrebatadamente por las corrupciones de muertos.

36 Desta doctrina arguye: N, Es ley tan vniversal el morir, como el delito de Adan; se dispensa en algunos el morir, luego tambien puede dispensarse el pecar.

37 Mas probable es que todos han de morir, responde Tomàs; O, pero si acaso es verdad que no han de morir, es constante la obligacion; se dispensa la muerte, pero no la deuda, porque debian morir, aunque nunca mueran; y basta para que se incurra en la ley vniversal de morir, que todos deban padecerla, aunque escuse Dios a algunos de la pena de sentirla.

38 Basta con evidencia, segun esta doctrina de Tomàs, para que se observe puntual la ley vniversal de la mancha, y la estrechez de etiatura, que Maria deba incurrir, aunque no incurra: que reconozca el debito, pero ignore el pecado. Cumple sin morir la ley vniversalissima de morir, porque debia espirar luego; cumple sin mancharse la ley general de la culpa, porque debia incurrir en la mancha.

39 Mas excepciones nos darà Tomàs: Ley vniversal es non videtis me homo, & vivit, P, intimada a vn Moyses; no

D, D. Thom. 3. pari. quest. 27. art. 2.  
E, Luc. 1. v. 31. Pariet Filium, & voca-  
bit nomen eius Iesum.  
F, Matth. 1. v. 21. Partes autem filium  
& vocabis nomen eius Iesum, ipse enim  
salvum faciet populum suum a peccatis  
eorum.

G, D. Thom. 3. pari. quest. 1. art. 4.  
H, Concil. Trident.

I, August. lib. de Nat. & Grat.

K, D. Thom. 1. 2. q. 81. ar. 3. in respons.  
Quod omnes homines prater solam Chri-  
stianam ex Adam derivati, peccatum origi-  
nale ex Adam contrahunt; alioquin non om-  
nes indigerent redemptione qua est per  
Christum.

L, Doctissimus Cayetano dicit: Sed si om-  
nes obnoxij sunt peccato originali, sufficit  
ad indignitatem Redemptionis. Neque  
enim solum Redemptione eget actualiter  
captivus, sed etiam obnoxius captivitate.  
Et hoc bene notavit in Thomista, ne nimio  
zele, non secundum scientiam accensio erro-  
rone dicat, que erronea non sunt, cum de  
Beatissima Virgine Conceptione dispu-  
tat, aut predicat.

M, 1. ad Thesalonias. 4. v. 14. Quia nos  
qui vivimus, qui residui sumus in adventu  
domini.

N, Ad tertium sic proceditur. Videtur  
quod peccatum primi parentis, non tran-  
seat per originem in omnes homines. Mortis  
enim est pena consequens originale pec-  
catum, sed non omnes qui procedunt semi-  
nalter ex Adam moriuntur, illi enim qui  
ortu reperierunt in adventum Domini,  
nunquam moriuntur, ut videtur per hoc  
quod dicitur 1. Thesalon. 4. Non qui vi-  
vimus, non pravevenimus in adventu Do-  
mini eos qui dormierunt: ergo illi non con-  
trahunt originale peccatum.

O, Ad primum ergo dicendum quod pro-  
babilius, & convenientius tenetur, quod  
omnes illi, qui in adventu Domini repe-  
riuntur, moriantur, & post modicum re-  
surgent, ut in tertio plenius dicitur. Si ta-  
men hoc verum sit, quod alij dicunt, quod  
illi nunquam moriantur, sicut Hierony-  
mus narrat diversarum opinionum in qua-  
dam epistola ad Myserum de Resurrex-  
tione carnis, dicendum est ad argumen-  
tum, quod illi, etsi non moriantur, est tamen  
in eis reatus mortis: sed pena auferretur  
a Deo, qui etiam peccatorum actuum  
peccati condonare potest.

P, Exod. 33. v. 19.  
Puc.

M. Casian. collat. 8. a. e. 12. vsquo ad 14.  
 N. Rupert. hic: *Et boni semper Principes  
 sibi quidem consentiunt, mali autem  
 semper bonis quoad possunt, resistunt;  
 etiam sibi semper dissentiunt, & sem-  
 per inter eos sunt iurgia, quia superbi  
 sunt.* Eleganter differit de hoc, l. 9.  
 de Victor. Verbi Dei, cap. 6.  
 O. Pareir com. in Dan. l. 12. fol. 606.  
 edit. Anuerp. 1594.  
 P. D. Thom. 1. p. q. 113. art. 3.  
 Q. Gregor. l. 17. Moral. 6. 8. f. 412. edit.  
 parua Veneta 1571.

55 Qué Angeles eran Iuzgò Casiano, M, y Ruperto, N, (injustamente se cita por esta opinion a Geronimo, y le deficiencia de con eficacia Pereyra ) O, fer esse Angel de Persia, Q, afirmá ser Angel bueno. Pues como llegan a los Angeles las discordias?

56 Crece la admiracion la causa de la batalla: Pretende Gabriel sacar del duro cautiverio de Persia al Pueblo Hebreo: Oponiale el Angel de Persia, y defendia que avia de quedar cautivo, Gabriel los queria rescatados, el otro Angel los queria cautivos. Vn Angel defiende el cautiverio, otro Angel patrocina la Redencion, porque en pleyto de cautiverio, y libertad, aunque sea entre Angeles la disputa ay mental discordia, porque vno halla motivos para que sea mejor lo cautivo, otro halla razones para que sea mejor lo rescatado.

57 Hable Tomás por si, y explique los conceptos destes Angeles discordes. Defiende el Angel de Persia que es mejor vivir el Pueblo cautivo, porque le importava purificar con las cadenas su pecado: avia apariencia que servia mejor este ingrato Pueblo atribulado, que favorecido, y pretendia que las adversidades hiziesen humildes, a quienes las felicidades bolvieron insolentes: motivo de Angel.

58 Defiende el contrario dictamen el Angel de Israel, porque las oraciones, y meritos de Daniel obligavan a la libertad. Es verdad que la atrassavan las culpas comunes, pero tan alto puede ser el merito de vn particular, que pese mas que el demerito de vn cautiverio comun.

59 Todo el Pueblo, R, merece estar cautivo por su pecado, dize el Angel de Persia: es verdad, dize el Angel de los Hebreos: pero tan cierto es que todo debe estar cautivo, como que Daniel no merece el cautiverio; pues dure entre Angeles la disputa, pero consiga el Angel, que defiende la libertad, la victoria: porque en batalla de vn cautiverio comun, ha de vencer quien defiende vna inocencia singular.

60 Pues mas colores de la nuestra ofrece la Angelica disputa: Descubria conveniencia en el cautiverio el Angel de los Persianos, porque con su trato se convertian algunos Infieles: temia peligro el Angel de los Hebreos, porque al comercio de idolatrias, y de errores, se resfriavan sus virtudes, si bien se rezaban algunas singulares.

61 Esta reciproca conveniencia militava en nuestra disputa con dudar vn Angel en el cautiverio original de Maria se encendian los animos piadosos; con pretender otros Angeles la libertad, se segurava mas por razon la que solo se pretendia ser piadosa: del pretendido cautiverio resultava la conveniencia de crecer el merito la repugnancia, de la libertad nacia la seguridad del obsequio en la sinezza.

62 El que defendia el cautiverio era vn Angel solo, S, los que patrocinavan la libertad fueron dos: Gabriel, y Migel: hasta en el numero, y los significados representavan nuestro caso. Era vn Angel solo el que defendia la esclavitud, porque todo el peso de la contradiccion se reducía a vn solo Angel Tomás: eran dos los que amparavan su libertad, porque era doblado numero el que la aclamava preservada, que cautiva: tocava la vanderá deste sagrada Milicia a vn Gabriel, y ha vn Miguel, y porque

Ga

Gabriel la saludò llena de gracia, T, y a su Inteligencia tocava defender, que en lleno no pudo darse vacio: Miguel fue el que sacò la espada de luz, para vencer en la Esfera al Dragon, N, Autor del delito original, y a quien sacò la espada contra el Autor del delito, le toca el litigar la victoria del pecado.

63 Esta ha sido nuestra Angelica batalla, y esta ha sido nuestra gloriosa victoria: dictámenes eran encontrados, pero de Angeles todos; a vn Angel le parecia mejor vna esclavitud, a otro le parecia mejor vna libertad: todos tenian patrocinio de Angel; y como cesò la discordia? Consultando, dize Tomás, Z, a la voluntad divina; y porque consultando a Alexandro, Oraculo de la Fè, cesò entre nuestros Angeles la oposicion; y cesando la pretendida esclavitud, apellidaron vni-formes todos la libertad.

64 Dudan con razon los Angeles, dize Tomás, y proponen vn fundamento tan magistral como suyo. Nombrò la providencia a los Angeles Tutelares de los Reynos, y Custodios de los hombres: administra Dios las exaltaciones, y detrimientos de las Monarquias, y vassallages de vnos mortales a otros por mano destes Ministros; y como fieles estos, segun los meritos, y demeritos de los reynos, hazen a vnos dominantes, y a otros sirvientes.

65 Regulan siempre sus acciones por la sentencia divina, rendidos a su voluntad soberana, y para saberla, la consultan, mientras con claridad no se les revela el gusto, y decreto soberano, entendiendo vn Angel ser conveniente la exaltacion de vn Reyno en competencia de otro abundante en vicios, y defendiendo sus glorias: juzga el otro Angel convenir la alternavia de fortunas, en las Monarquias temporales, y es fuerza que baste yá lo padecido para librarse de vn esclavo abatimiento: siendo contrario el dictamen que consultan, parece que se oponen; pero siendo tan opuestos los votos, son vnos los animos, porque ninguno haze empuño de que se execute vn voto, sino le proponen para saber el gusto. Cumplen con su entendimiento en votarle, y con su rendimiento en cederle, porque no se contradizen por mantener la oposicion de los votos, sino por no averfeles manifestado claros los soberanos decretos.

66 De estas razones que escribe Tomás para esta Angelica disputa, se vestia la nuestra: no era mantener su dictamen los Angeles humanos oposicion en los votos, era no averfe revelado los decretos; consultan al Vice-Dios de la tierra, y manifestando que el culto de la Iglesia ha sido el instante primero de su animacion purissima, reforma el Angel de Tomás su voto, como el Angel de Persia el de su cautiverio, porque no era tema de lo votado, sino no averfe revelado bien el decreto.

QVINTA RAZON.

67 LA quinta razon era, la Iglesia en los primeros siglos no celebrò la pureza original de Maria. Quando empezó en la Iglesia a vèturada respuesta introducirse en tan passados siglos. Larga, y bien examinada erudiccion junto para esta decission el docto Salazar, A, para los curiosos lo referimè.

T, Luc. 2. vers. 58.

V, Apocalyp. 12. vers. 7.

Z, D. Thom. 1. p. q. 113. art. 8. in respons.  
*In suis autem Actionibus Angeli per divinam sententiam regulantur. Contingit autem quandoque quod in diversis Regnis, vel in diversis hominibus contraria merita, vel demerita inveniantur, ut unus alteri subdatur, aut praestet. Quid autem super hoc ordo divina sapientia habeat, cognoscere non possunt, nisi Deo revelante, unde necesse habent super his sapientiam Dei consultare. Sic igitur in quantum de contrariis meritis, & sibi repugnantibus divinam consilium voluntatem, resistere sibi invicem dicuntur, non quia sententiarum contraria voluntates, cum in hoc omnes concordent, quod Dei sententia impleatur, sed quia ea, de quibus consulant, sunt repugnantia.*

A, Salazar lib. de Concept. c. 3. argum. 8. §. 5. l. 1. f. 112. fol. 308. edit. Complut. 1618.  
 Salazar ibid. num. 54. fol. 318.  
 Salazar cap. 42. fol. 14. fol. 435.

El

R. Gregor. iam laudatus, f. 415. Prohem.  
*quidem tuarum merita exigunt, ut Isaac-  
 luis populus a iugo suo captivitatis ex-  
 uatur, sed est ad hoc quod in eodem po-  
 pulo Persarum domino purgari debeat:  
 unde ereptionem illius Persarum Prin-  
 cepti sure mibi contradicis, quamvis pra-  
 ces tuas, eorum quoque lachryma, qui in  
 Iudaea relictis sunt, adiuvant.*

S, Dan. 10. vers.

68 El peregrino milagro que en su Epistola á los Obispos de Inglaterra (y no espuria, como pretendieron criticos descontentos) refiere Anselmo, fundó el culto. Con dolor me desvío en este juicio del docto Salazar, porque el Emperador Leon, llamado el Philosopho, hijo de Basilio, que regia el Oriente, escribió una elegante Oracion por la pureza original de Maria, la qual confiesa el Eminentísimo Baronio, y otros eruditos, q se conserva en la Biblioteca Esforiana: este imperó el año de 889, y Anselmo floreció imperando en su silla Urbano Segundo, año de 1087. Este computo reconoció Salazar, y en su numero vltimo le aprueba.

69 Conjeturas ay que España se llevó la gloria de primera, empezando a celebrarla Gaudisalvo, Obispo Tolosano (y no Toledano) por el año de 800. fiasas son las conjeturas, pero es ley a la Patria el no olvidarlas. Año de mil y quinientos aprobó la fiesta Alexandro V. hasta que elevó a la cumbre de la gloria en nuestro tiempo Alexandro VII.

70 Miró Tomás muda la Iglesia Unversal en los purísimos elogios de Maria en los primeros siglos; y pudo mas en su mente la reverencia al silencio, que la inclinacion a lo puro: Este fue su mas poderoso argumento.

71 Pues ya Tomás ha encontrado en su doctrina satisfaci6n a su duda, y obligacion a su reverencia; yá la Unversal Iglesia ha declarado por Alexandro, que siempre ha celebrado el instante primero de su animacion purísima; pues aunque todos los antiguos Padres huvieran sentido lo contrario, dexára Tomás su autoridad, por seguir a la Iglesia su declaracion.

72 Es elegante doctrina la que escribe, dificultando si contra la voluntad de sus padres se pueden bautizar licitamente los hijos de los Infieles. Gravísimas plumas lo presumen licito: Escoto, B. respecto de todos los hijos de padres Infieles; porq mayor es el dominio que tiene Dios sobre todas las almas, que el dominio natural que tienen los padres en los cuerpos. Durádo discurreó con precisi6n mas hermosa: C. No pueden bautizarse todos los hijos de los Infieles, pero podrán los hijos de los Hebreos, y los Infieles que fueren esclavos, porque en ellos tiene dominio el señor para venderlos, y enagenarlos: luego perdiendo el padre el dominio por la esclavitud, licitamente vfa del transferido dominio el señor.

73 Mi Angel Tomás D, defiende ser contra la justicia natural despoñer a los padres de aquel dominio, que por leyes de vna propagacion costosa fundó la comun naturaleza. Dize, pues, estas elegantísimas voces.

74 La costumbre de la Iglesia tiene maxima autoridad, debiendo en todo emularse, y preferirse; porque toda la autoridad que tienen los Doctores Catolicos en sus doctrinas, es por la autoridad q dá a sus doctrinas la Iglesia; y así, mas debe seguirse la autoridad de la Iglesia, que la de vn Agustino, vn Gerónimo, ni otro insigne Maestro. La Iglesia no vfa, ni ha vñado bautizar los hijos de los Infieles contra la voluntad de sus padres, luego parecé peligroso introducir tal doctrina, tan fuera del vfo, y costumbre observada de la Iglesia.

75 Esta docil reverencia de tan Angelica pluma E, con testa nuestra piadosa sentencia. Vfa la Iglesia, y ha vñado, celebrar en Maria el primer instante de pura; pues cede Tomás su autoridad, F, y la de todos los Doctores que le acompañavá, al vfo que ha declarado la Iglesia.

B, Scotus in 4. dist. 4. q. ultim.

C, Durand. in 4. dist. 4. q. 3. art. 1.

D, D. Thom. 2. 2. q. 10. art. 12. in respõ.

Respondeo dicendum, quod maximã habet auctoritatem Ecclesia consuetudo, que semper est in omnibus emulanda, quia & ipsa doctrina Catholicorum Doctorum ab Ecclesia auctoritatem habet, unde magis est standum auctoritati Ecclesie, quã auctoritati Augustini, vel Hieronimi, vel cuiuscumque Doctoris. Hoc autẽ Ecclesie usus nunquam habuit, quod Iudeorum filii in vitiis parentibus baptizarentur, quamvis fuerint retro actis temporibus multi Catholici Principes Potentissimi, et Constantinus: Theodosius quibus familiares fuerunt Santissimi Episcopi, et Sylvester Constantino, & Ambrosius Theodosio, quod nullo modo prætermisissent ab eis imperare, si hoc esset contra rationem. Et idẽ periculosum videtur hanc assertionem de novo inducere, et præter consuetudinem in Ecclesia habitam observatam, Iudeorum filii, in vitiis parentibus, baptizentur.

E, Idem repetit D. Thom. 3. p. quass. 68. art. 10.

F, Quodlibet. 2. art. 7. & 11.

76 Más abiertamente explicó su mente Tomás, hablando en terminos de su Concepcion. H, No se puede desaprobar su pura Concepcion, escribe Tomás, porque si bien la Romana Iglesia (unversal) no celebra la fiesta de la Concepcion, permite a muchas Iglesias su celebridad: Si las permisiones le causan respetos; què reverencias le ocasionáran aora las declaraciones?

77 Mas alto argumento se forma de lo mismo, que Tomás confiesa: I, Sin aver texto claro de Escritura que hable de la Natividad, y Assumpcion de Maria, venera a su cuna por santa, y a su muerte por gloriosa, porque la Iglesia Unversal las celebra; y presume errado vn publico culto, fuera sacrilego pensamiento. Ha declarado la Iglesia, K, este publico unversalísimo culto a su pureza: luego el primero que la celebra pura es Tomás, L, posttrado en reverencia.

78 No le embaraza a Tomás, para ceder su dictamen, registrar en muchos antiguos Padres tan alto silencio, y en la Escritura entre nubes su elogio: sabe, como versado, que la Escritura no es larga en escribir Puntos de pureza. Balsa que el texto de los Canticos la expresse (texto que cita Tomás) aunque los Evangelistas mysteriosamente le olviden.

79 Puntuales las sagradas plumas refieren las compafiones del sepulcro de su Duçño, y como atento Ioseph embolvio su difunto Cuerpo en vna sabana limpia. M, Desta limpieza se prueba la animada de Maria; pues si fue necesaria la limpieza para embolver breves horas de difuntos, qual seria para embolverle en su purísimo Claustro largos meses de animado?

80 Este comun reparo me excitó vno tan singular como profundo. Todos quatro Evangelistas refieren la misma acci6n, y con diferencia tan peregrina, que solo S. Mateo dize, que fue limpia la sabana: En fundone munda. Pues como los tres se olvidan de su limpieza? N,

81 Pues no es olvido, es mysterio: No lo repiten, ni escriben, no porque lo olvidan, sino es porque lo suponen; alaja que embuelve, y recoge vn Cuerpo Divino, debe ser tan limpia, que ignore sospecha de mancha; pues basta que lo escriba vn Evangelista para la verdad, pero lo callan los tres, porque pudieron presumirla como ociosa repetici6n: no fue olvidar su limpieza, sino suponerla notoria, porque verdades tan claras de limpieza, vno que lo diga basta.

82 Siempre ha mirado mi cordedad al antiguo silencio de la pureza de Maria, mas como testimonio para la reverencia, que como argumento para la duda. Todos quatro Evangelistas nombran la Sabana, y los tres callan lo Limpio. O providencia rara en puntos de limpieza! Es de Fè que lo era; pues vn Evangelista lo afirma; y aun siendo vna verdad expuesta de Fè, disponen los divinos decretos que se heche menos el grande epiteto de Limpia en tres Evangelistas; porque hecharse menos el epiteto de su limpia Concepcion, en algunos antiguos Padres, no era inclinarle a lo manchado, antes era suponerla por cierto lo limpio.

83 Pero yá el cucho me dizen, que fuera el texto cabal a dezir su limpieza con expresi6n algun Evangelista, aunque los tres la calláran; pero ninguno de los quatro la expresa; es verdad, pero refiere Lucas que la dixo vn Angel: Gracia plena, llena de gracia; y el silencio que obró en los tres Evangelistas

H, D. Tho. 3. p. q. 27. art. 2. ad 3. Dicendum quod licet Romana Ecclesia Conceptionem Beate Virginis non celebret, tolerat tamen consuetudinem aliquarum Ecclesiarum illud festum celebrantium. Unde talis celebratio non est totaliter reprobanda.

I, D. Thom. 3. p. q. 27. art. 1. in respons. Nihil in Scriptura Canonica traditur, quia etiam nec de eius Nativitate mentionem facit, sic tamen Augustinus in sermone Assumptionis ipsius Virginis rationabiliter argumentatur, quod cum corpore sit assumpta in Caelum (quod tamen Scriptura non tradit.)

K, Cant. 4. vers. Tota pulchra est amica mea, & macula non est in te.

L, D. Thom. 3. p. q. 27. art. 4. in fine respons.

M, Matth. 27. v. 59. Et accepto corpore Ioseph, involuit illud in fundone munda.

N, Marc. 15. v. 46. Ioseph autem mortuus fundone, & deponens eum, involuit fundone.

Luc. 23. vers. 53. Et depositum, involuit fundone.

Ioann. 19. vers. 40. Et ligaverunt illud listis.

aver dicho la limpieza Mateo, obró en todos quatro averla vn Angel publicado; pues sobran declaraciones de hombres, quando ofrecen su testimonio los Angeles.

SEXTA RAZON.

84 LA Sexta Razon es: No venera la Escritura, segun el texto de S. Mateo, otro modo de redimir, sino es de algun pecado contraído: O, luego redimir a Maria antes de contrarie, fuera vn nuevo modo introducido contra la recibida inteligencia de la Escritura.

85 Comentando el docto Cayetano este artículo, P, escribió la solucion a la duda; porque aviendo varios modos de redimir, no se infiere de la exclusiva del vno, la negativa de todos; ni se opond a la Escritura, porque si esta la calla, no le contradize.

86 Fuera especial modo, replicó Cayetano, Q, y confieso, que lo que arguye por inconveniente, lo discurre mi corteidad por razon bien grave. Pues como avia de embolverse en lo común, la que goza en todo privilegios de singular? Agravio fuera de las singularidades recibidas, entre tá alta singularidad, hecharla vn borron tan comun: no era concederla privilegios, sino borrarlos. Qué consecuencia era preservarla de la corrupcion del sepulcro, y no preservarla del pecado? Pues si la muerte corrompe el cuerpo, el pecado corrompe la alma; y no cabe preservarla de corrupciones inculpables, permitiéndola corrupciones delinquentes. Qué cuydadoso Hijo avia de preservar lo menos, y descuydarse en lo mas? Poco entendierra de galas, qué atendiendo a la hermosura de los galones, de deslustrara alguna mancha en la tela, o no la sacara bien ajustada. Exelame, pues, Agustino oportuna: R, Toda la razon de averlo executado asfí, es el poder averlo executado.

87 Ni debe llamarse nueva semejante Redencion, en principios firmes de Tomàs. S, Qué significa esta voz Redencion? Iterata emptioem, responde discreto, el redimir, es bolver a comprar. Elegante alusion a nuestra obligacion! Buelve a comprar quien rescata, T, porque le saca de vn cautiverio para introducirle en otro: le saca del cautiverio de esclavo, para ponerle en el cautiverio de agradecido: passa de la cadena infame, a la noble; de vna cautividad tyranica, a vna esclavitud gloriosa. Por el beneficio de la creacion nos avia comprado el Cielo, passamos por el delito primero a la esclavitud del universal tyranico, y Christo con el precio de su Sangre nos sacó de su dominio: esta fue su Redencion, bolver a comprar pagando, lo que avia comprado haziendo.

88 Siendo en principios de Tomàs el redimir bolver a comprar, quanto mas noble fuere la moneda de la compra, será la Redencion mas aclamada. Toda la moneda es vna, pero con diferencia aplicada: es el precio la Sangre Divina, pero por nosotros pagó, para sacarnos del obscuro calabozo; por Maria pagó, para que no entrasse en el cautiverio: luego queda mejor redimida, porque no quedó mejor comprada.

89 No puede negarse (como confiesa el mismo Cayetano) que la preservativa del pecado, es Redencion verdadera: la excepcion que la impone, es, ser nueva, pero no la niega el ser propia; pues Tomàs dñá con su doctrina, que no la reconoce por nueva,

O, D. Thom. 3. p. 2. q. 27. art. 2. in respons. P. Cayetan. hic in fine articuli: Sed specialis modus redimendi, ac salvandi a peccato originali Christo attribuitur respectu sue Mariæ: Sic enim ipsa Beata Virgo indigni redimi, & salvari a peccato per Christum, quoniam ipsa tunc incurrisset peccatum, nisi munus gratia prænunciasset, non tempore, sed natura assuisset. Et ita puritas eius fuit maxima sub Christo, qui nullo modo indigni redimi, qui ex vi sua Conceptionis fuit Sanctus. Q. Cayetan. hic: Circa secundam rationem.

R, Augustin.

S. D. Thom. in 3. sent. dist. 19. quæst. 1. art. 4. Redemptio enim emptioem significat iteratam. T. Augustin. rom. tract. 110.

90 Examina Tomàs, R, si fué conveniente diferirle la Encarnacion hasta el fin del Mundo? Resuelve, que ni fué conveniente al principio, ni fuera al fin, solo convino en el medio tiempo, quando se executó. Vna de sus congruencias es elegante.

91 Era gloria de su Omnipotencia, Z, salvar, y redimir a los hombres, por todos los caminos posibles: luego convino Encarnar en el medio tiempo, y no en el fin, ni el principio; porque encarnando en el principio, se salvarán los hombres por vna Redempcion pasada; encarnando en el fin, se salvarán por vna Redempcion futura; encarnando en el medio, se salvarán por tres caminos: Los Patriarcas primeros, por vna Redempcion futura; los dichosos de aquel tiempo, por vna Redempcion presente; nosotros por vna Redempcion pasada: eran posibles todos estos modos de redimir de la culpa, luego tocava ponerlos todos a la grandeza de su Omnipotencia.

92 Inegable consecuencia parece esta para deberse dar practica alguna Redempcion preservativa. Nada usurpara de gloria a la Redempcion, el que redimiendo a todos, no los salvará por diferentes caminos: entera se venerava la Magellad de Redemptor, sin que le acortasse lo infinito, ni le disminuyesse lo precioso; quedando igual en la substancia, solo saltava vna circunstancia tan pequeña, como salvar, y redimir a todos por vn camino, pudiendo redimirlos por tres; pues esta circunstancia menuda obliga a dezir a Tomàs, que fuera contra su Omnipotencia no salvarnos por todos los caminos que podia; porque en punto de redimir, no puede negarse su Omnipotencia, a todos los caminos que puede usar su misericordia.

93 Sin que lo pidiera tanto la nobleza de la causa, le empeñava su grandeza; porque negarse a favor, pudiendole hazer, es malquistar lo liberal. Por tres modos podia redimir del pecado original, preservando, santificando, y redimiendo; a nosotros nos redime, A, a Iuan, B, y Jeremias santifica, C, pues a quien preservava? Injuria fuera de su poder dexar sin vfo el mas noble camino de Redempcion: haberle para no executar, mas fuera acusacion de lo bizarro, que Magellad de lo poderoso: con ninguna criatura pudo executarse, sino es con Maria: luego convino (en precisa consecuencia de Tomàs) executar, porque lo pidia la grandeza de Omnipotente.

94 Cierre este discurso la grave autoridad de Dionisio, primer Teologo de los siglos, y los respetos: D, Este afirma llamar los Teologos a la preservativa Redempcion verdadera; los Teologos, a quien comunicava Dionisio, eran vn Pablo, y los Apostoles: bien canonizada queda con tan alta Teologia ser la preservativa Redempcion verdadera; tan sin excepcion, nes de nueva, que Dionisio la refiere por opinion antigua.

SEPTIMA RAZON.

95 LA Septima Razon es, escribe Tomàs, E, que no se transfunde el delito original de Adan, en el linage humano por la razon de merito, sino por el camino de la propagacion: Maria, como criatura, se propagó de Adan, con que parece debia heredar lo que iba embebido en la natural propagacion.

96 Confessando con sinceridad mi dictamen, o juzgando siempre que esse argumento de ser Maria pura criatura, se pre-

V, D. Thom. 3. p. 2. q. 1. art. 6. in respons. Respondeo dicendum, quod sicut non fuit conveniens Deum incarnari a principio Mundi, ita non fuit conveniens, quod incarnatio differretur usque in finem Mundi. Z, Hic in fine responsionis articuli. Tertio apparet hoc fuisse conveniens ad manifestationem Divinae virtutis, que pluribus modis homines salvavit, non solum per fidem futuram, sed etiam per fidem presentem, & prateritam.

D, Dion. lib. de div. nom. cap. 8. Tacito etiam Redemptionem illam Theologi nominant, ex eo quod non senti que vere sint, ad id cadere, ut non sint. E, D. Thom. in 2. sent. dist. 20. q. 2. art. 3. sol. 66. A 3. dicendum, quod peccatum non transiit in posterius a primo parente per modum demeritis, quasi ipse omnibus mortem mereretur, & infectionem peccati; sed per modum traditionis consequentis traditionem naturæ: non enim unius persona alius tota natura mereretur, vel demeretur potest, nisi in virtute humana nature transfundatur, ut patet in Christo, qui Deus, & homo est, unde a Christo nascitur filius ex æquo, non per carnis traditionem, sed per meritum actionis: ab Adam vero nascitur filius ita per propagationem, non per demeritum.

D, Dion. lib. de div. nom. cap. 8. Tacito etiam Redemptionem illam Theologi nominant, ex eo quod non senti que vere sint, ad id cadere, ut non sint. E, D. Thom. in 2. sent. dist. 20. q. 2. art. 3. sol. 66. A 3. dicendum, quod peccatum non transiit in posterius a primo parente per modum demeritis, quasi ipse omnibus mortem mereretur, & infectionem peccati; sed per modum traditionis consequentis traditionem naturæ: non enim unius persona alius tota natura mereretur, vel demeretur potest, nisi in virtute humana nature transfundatur, ut patet in Christo, qui Deus, & homo est, unde a Christo nascitur filius ex æquo, non per carnis traditionem, sed per meritum actionis: ab Adam vero nascitur filius ita per propagationem, non per demeritum.

D, Dion. lib. de div. nom. cap. 8. Tacito etiam Redemptionem illam Theologi nominant, ex eo quod non senti que vere sint, ad id cadere, ut non sint. E, D. Thom. in 2. sent. dist. 20. q. 2. art. 3. sol. 66. A 3. dicendum, quod peccatum non transiit in posterius a primo parente per modum demeritis, quasi ipse omnibus mortem mereretur, & infectionem peccati; sed per modum traditionis consequentis traditionem naturæ: non enim unius persona alius tota natura mereretur, vel demeretur potest, nisi in virtute humana nature transfundatur, ut patet in Christo, qui Deus, & homo est, unde a Christo nascitur filius ex æquo, non per carnis traditionem, sed per meritum actionis: ab Adam vero nascitur filius ita per propagationem, non per demeritum.

F, D. Thom. 3. p. 9. 7. art. 4. in resp. ar. Respondeo dicendum quod illud quod Deus ad aliquod eligi, ita preparat. & disponit, ut ad id, ad quod eligitur, inveniantur idonee, secundum illud 2. ad Corin. 3. Idoneos nos fecit Ministris novi Testamenti. Beata autem Virgo fuit electa divinitus, ut esset Mater Dei, & idem non est dubitandum, quod Deus per suam gratiam cum ad hoc idoneam reddidit, secundum quod Angelus ad eam dicit: Invenisti gratiam apud Deum, ecce concipies. Et. Non autem fuisset idonea Mater Dei, si peccasset aliquando: tum quia honor parentum redundat in prolem, secundum illud Prov. 17. Gloria filiorum, Pater eorum, unde. & per oppositionem ignominia Maris ad Filium redundat. Et idem simpliciter fatendum est, quod Beata Virgo nullum actuale peccatum commisit, nec mortale, nec veniale, ut sic in ea impleatur, quod dicitur Cant. 4. Totam pulchra est amica mea, & macula non est in te.

G, D. Thom. 1. 2. q. 89. art. 1. in respons. Peccatum autem veniale impedit quidem nitorem actualem, non tamen habituales, quia non excludit, neque diminuit habitum Charitatis, & aliarum virtutum, ut infra patet, sed solum impedit eorum actum. Macula autem importat aliquam manentem in re maculata, unde magis videtur pertinere ad detrimentum habitualis virtutis, quam actualis: unde proprie loquendo, peccati veniale non causat maculam in anima.

H, D. Thom. 1. 2. quest. 82. & sequent.

I, D. Thom. sup. c. 8. ad Rom. lect. 1. f. 2. 2. Peccatum autem originale est damnabile, quia privat hominem aeterna vita.

K, D. Thom. 1. 2. q. 81. art. 5. ad 3. Ad iteritum dicendum, quod illa purgatio proveniens in Beata Virgine, non requirebatur ad auferendam transiusionem originalem peccati, sed quia oportebat, ut Mater Dei maxima puritate niteret. Non enim est aliquid dignum receptione Dei, nisi sit mundum, secundum illud Psalm. 93. Dominum tuum, Domine, decet sanctitudo.

L, Irenaeus lib. 3. cap. 18.

Origen. tom. 2. hom. 10. in Luc. fol. Civit. Ierusal. Calves. 1. comm.

Ambrós. tom. 3. in Luc. & lib. 4. de Fide. cap. 4.

Hieronymus, Dialog. adversus Lucifer. Imperfect. hom. 27.

Chrysostomus. hom. de Bapt. Maxim. hom. 1. de Nativ. Bapt. Chrysolog. serm. 88. fol. 310.

Ber.

toncedió al Luzero, no puede negarse a la Madre del Sol.

104 En esta suposicion discurría mi cordada así: En aquel primer instante de su animacion, primera infusion de la alma racional, alentó Maria perfecto uso de razon; luego no pudo incurrir el delito original: parece distante la ilacion, y la fundaré en Logica prudencial.

105 Mas fuera agravio, que beneficio adelantarla el conocimiento, si la permitiera el delito. Quien encendió la luz para que se cayesse en la obscuridad. Para males inevitables, las ignorancias hazen oficio de medicinas: mejor es ignorar lo que no se puede evitar, que saber el mal que no se puede impedir, es refinar el martirio en la oficina tirana del entendimiento.

106 No era honrarla con la luz anticipada, sino ponerla a la vista con mas claridad su defdicha: era obligarla a que registrasse su desgracia, para que fuesse dos veces pena, en la mancha, y en la vista: era darla vna luz tan desmayadamente tibia, que sin tener actividad para vencer las sombras, solo tuviera resplandor para ver que la vencia las tinieblas, era hazer a la dicha padáizo para entrar en la desgracia; era adelantarla la vida a vna nueva pena; era vna Philosophia tan contraria, como llamar a vna luz para teltigo de vna obscuridad; era de fin adelantarla los ojos, malquistar la bizarría de la dadiva con el deshonor de la afrenta.

107 Con razon me dirán, que reforme lo quexoso, pues mirando Iuan adelantado en la vista fu el delito original, y su fantacion, mercede embidias de dichoso, y no compasiones de desgraciado. Confieso que via a vna tiempo el achaque, y la medicina; pero mas poderosa debia ser vna salud permanente para alegrarle, que vna arrebatada enfermedad para entristecerle.

108 Admito en Iuan el gozo, pues le explica en movimientos festivos, *Exultavit infans*, M, pero aunque Luzero de tanta magnitud, no puede pretender igualdades con el Sol. Mirarse Maria a vna tiempo Reyna, y esclava, Señora de la Patria, y vasalla de la culpa, elegida Madre de lo Soberano, y pagando tributo al enemigo; con derechos a toda la gracia, por Madre de vn Dios, y con perdida de toda la gracia por su infcto ser; mirarse tan alta, y tan abatida, era subirla para precipitarla: lo que haze enteramente desgraciados, es aver sido dichosos, fueran estas, o vnas complicaciones que dificulta la razon, o vnos deshonores que entristecieran la Magestad: luego no pudo el Cielo adelantarla el discurso, para que mirasse su agravio, pues darla vista para mirar su afrenta, era introducirlo por los ojos de la deshonra.

109 Creyó Tomàs, N, siguiendo al grande Agustino, que en el entendimiento Angelico, no pudo ser el primer conocimiento falso, ni el primer impulso de la voluntad erroneo. La razon de Agustino es tan delicada, como verdadera, porque no puede el entendimiento conocer lo verisimil, sin aver primero conocido lo verdadero, ni proponer a la voluntad lo deleytable, sin la primacia de lo honesto: No pueden errar las potencias, abraçando lo aparente por verdadero, sino han conocido primero lo verdadero, de quien toma para lo engaño los colores lo caduco.

110 Con alguna proporcion se puede aplicar esta imposibilidad de errar en la luz anticipada, de Maria. Destierra el entendimiento del Angel, O, en el instante primero de su creacion,

Bonard. serm. de Nativ. Iuan. Theophilat. & Euthim. in comment. Vide Maldonat sup. 1. Luc. vers. 41. fol. 886.

M, Luc. 1. Vers. 44.

N, D. Thom. in 2. seni. dist. 3. q. 1. art. 1. fol. 14. Ad 4. dicendum, quod in instanti sue creationis aliquem actum voluntatis habere potuit, non tamen primum potuit esse malus. Sicut nec prima cognitio falsa ex Augustino lib. 3. contra Academicos, non potest aliquis indicare verum simile, nisi verum sit cognitum.

O, D. Thom. 1. part. quest. 63. art. 1. 64. ad argum.

H 3 cion,

sumia poderoso, porque consideravan esta prenda muy separada: era aqui delito, lo que siempre es gala; ser los entendimientos muy precisivos, era la culpa.

97 Es Maria criatura, pero es Madre de vn Dios; y tan entrafado el ser con la Dignidad, que si permite precederle a los discursos, no admite separarle a los respetos. Contradize la Dignidad los derechos del ser; y en no aventurada le cedió el ser a la Dignidad; porque colocar su Dignidad en vna culpa ser, mas era afrentarla con el deshonor, que honrarla con la autoridad.

98 Salga eloquente a la defensa de la maternidad Tomàs, F, A los que elige el Cielo para los oficios, los llena para sus deseos: No admite duda, afirma Tomàs, que elevando a Maria a Madre de vn Dios, la avia de llenar de gracia competente a tan alta Dignidad; y el Angel lo explica así: Pues no fuera (prosigue su devocion) proporcionada Madre de vn Dios, si huviera pecado alguna vez; porque si el honor de los padres se transfunde en los hijos, segun el Texto de los Proverbios, glorias son de los hijos las grandezas de los padres; con la misma rias son de los hijos las grandezas de los padres; con la misma igualdad que se transfiere la gloria, se hereda la afrenta, y la ignominia de la Madre redundará en el Hijo.

99 Bien se que desta invicta razon convence Tomàs, que nunca cometió Maria pecado mortal, ni venial, que es la conclusion de su articulo; pero sino me obliga a pisar el afecto las líneas de rendido discipulo, mas será reverencia, que ofadia, y mas lisonja, que injuria; intentar convencer de su misma razon la exclusion del pecado original.

100 Si la ignominia venial de la Madre redundará en el Hijo, como Tomàs confiesa, G, mas mercede nombre de ignominia, culpa que embaraza la gloria, que no desliza que aun no estorva la gracia. Es vna ligereza venial tan leve vapor, que aun no mancha, dize Tomàs, el interior resplandor de virtudes, y caridad; lo mas que ocasiona es empañar ligeramente el exterior resplandor: Es el delito original tan feo borron, H, que haze hijos de la ira, y excluye de la Patria de la Gloria: sentencia de Tomàs, no fuera decente Madre de vn Dios con el borron de vna venialidad: luego es evidente consecuencia (así se ve) envidia) en su doctrina, que si causara indecencia en la Madre de vn Dios vna culpa, que no es mancha, que indecencia no causara vna mancha que era culpa; I,

101 Llenó el Espiritu Santo de gracia a Maria, dize Tomàs, para concebir a Christo, no porque lo necesitava la limpieza del Hijo, sino porque lo pidia la Dignidad de Madre: esta pidia la mayor pureza posible, porque no ay receptaculo capaz de recibir a vn Dios sin la prenda de limpio. K, Mas dizen las voces Latinas de Tomàs: Sed quia oportebat, ut Mater Dei maxima puritate niteret: pidia la maternidad vna pureza maxima; y siendo este el superlativo de la pureza, no solo la vna limpia, pero la adora limplissima.

102 Favor mas alto fué elegirla por Madre, L, que preferirla; y no cabe favorecerla en lo mas, y desfavorecerla en lo menos.

103 Vn favor de Iuan me ha ocasionado este discurso. Juzgan los Padres marginados, que al fantificar Iuan en el materno claustro, se le adelantó el uso de la razon. La medida de las gracias de Maria, en dictamen de Tomàs, es el resumen de todos los favores concedidos a los Santos, con que el favor que se con-

cion, de su mente falsedades, y de su voluntad errores, porquá primeros infantes de entender, no pueden ser principios de tropezar. Cayeron los espiritus al segundo, ó tercero, pero no reynó en Maria esta contingencia, pues solo en el primer instante se ha litigado la duda. Armóse, pues, de luz para triunfar, y agradecer, porque era justo que de tan nuevo triunfo no se dilatasse vn instante su agradecimiento.

111 Excesso parece no contentarme con hazer a Maria vitoriosa, sino darla luz para que conociendo su vitoria, pueda celebrar su dicha: grave fundamento ofrece el anticipado gozo de Iuan, pues no era justo negar a la Reyna el gozo que se concedió al vasallo. Loren al nacer los infantes la desgracia de delinquentes, pero cante Maria al concebirse sus laureles; que entre la desgracia de la culpa de Adán, y la medicina del Redentor, mas larga fué su medicina para alegrar, que aquella desgracia para entristecer.

P. Thom. in disputat. quæst. 3. de peccati originali, art. 3. fol. 107. in secund. argum.

Argumentum secundum est: Preterea si cui pueri baptizati se habent ad meritum Christi, ita non baptizati se habent ad demeritum Adæ sed pueri baptizati gaudent propter meritum Christi; ergo pueri non baptizati dolent propter demeritum Adæ.

Q. Ad secundum dicendum, quod sicut Apostolus dicit Rom. 5. Manus est donum Christi, quam peccatum Adæ, & ideo non oportet si pueri baptizati gaudent propter meritum Christi, quod non baptizati dolent propter peccatum Adæ.

112 Es elegante doctrina de Tomàs, P. disputando, como la pena del pecado original comprehende a los infantes que espiran sin Baptismo, y sin uso de razon. Carecen, dize de la villa Divina, pero no padecen tristeza alguna de tan alta perdida, porque no conocen perfectamente lo que pierden; y siendo su medicina su ignorancia, son dichosos por ignorantes, no labiendo lo que perdieron por delinquentes.

113 Contra este verdadero discurso, Q. se propone Tomàs vn discreto argumento. Tristeza reardan sin duda porqué los infantes corresponden con igualdad, vnos a la dicha no merecida, y otros a la desgracia ignorada: los bautizados a la dicha de el merito del Redentor; los no bautizados, a la desgracia de la culpa de Adán; luego si los bautizados, gozan por el merito de Christo alegría: los no bautizados padecerán por el demerito de Adán tristeza.

114 No padecen, responde Tomàs, porque escriviendo Pablo, que fué mas larga en la Redencion la gracia, que fué en la desgracia original la culpa, es preciso que exceda la alegría de la gracia, a la tristeza de la culpa, y que sin entristecer a algunos infantes la culpa, alegre a otros infantes la gracia.

115 No puede darse el exceso bien cabal, no concediendo a Maria la alegría de su preservacion: siendo el delito primero tristeza vniversal, es preciso que para vencerla el gozo, se dé entre la general tristeza alguna especial alegría; quando todos redimidos, eran tristezas, y alegrías iguales, sin exceso a los tantos los gozos, es preciso, y de Fè, que excede el gozo al llanto, luego ha de aver alguna criatura que se alegre de vencer, culpa que ha todos obliga a llorar.

## OCTAVA RAZON.

R. D. Thom. 3. part. quæst. 27. art. 4. in respons.

116 LA Octava Razon será: Si en dictamen de Tomàs, R. redundara en deshonor del Hijo la mas venial afrenta de la Madre, tambien parece poco punto aver de xado correr tantos siglos su pureza entre batallas de duda: es tan limpio el cristal del honor, que aun la sospecha le mancha: es la fama tan melindrosa, que lo que se le opone a la verdad, lo que se dize se opone a la opinion. Permitir dudas tan dilatadas, no pudiendo ser argumento contra las atenciones del Hijo, por olvidado, recaen las dilaciones en sospechas de lo puro. Este motivo, se esfuerça, co aver se solo declarado, y no definido; lue.

## DE LA CONCEPCION.

luego parece que congetura el discurso que no averse encontrado tiempo oportuno para definirse en tantos siglos, no es esperar la oportunidad, sino desconfiar la definicion.

117 A esta duda de la ansia, mas que de la razon, satisfará discretamente Tomàs: S. No parece decente (escrive mi Angel) suspender tantos siglos el Amor Divino la Redencion de eleritatú domi, sed Deus ex maxima charitate incarnatus est: ergo videtur, quod non deberit tantum incarnationem differre. Prima probatur per id, quod dicitur Proverb. 3. Ne dicas amico tuo vade, & revertere, & cras dabo tibi, cum statim possis dare.

118 Así arguye la ansia, pero no discurre así la prudencia. Dos linages ay de amores, 7, responde Tomàs, amores locos, y amores discretos: quando el amor se junta con la discrecion, no acelera sus dadivas, espera oportunidad para que sean mejor recibidas. No convenia al Mundo recibir el don altísimo de redimido del pecado, hasta que aprendiesse en la dura escuela de la experiencia, quanto necesitava de tan alta medicina; y para que fuesse el don mas amado, le alambicó por las ansias de los siglos.

119 Raro poder de amor, antepone la conveniencia del que ha de recibir, a la ansia del amante en dar! Conviene redimir, dize el amor, pero no conviene aora, replica la discrecion, a quien se ha de redimir; para favorecer siempre es tiempo, pero no siempre es tiempo para el favorecido; pues triunfe de la ansia del dar, la conveniencia de quien ha de recibir, para que la sospecha de la tibieza en lo detenido, sea calificacion de mas discreto enamorado.

120 Tocava esta causa a vn discreto, porque deducida la duda al Tribunal de la opinion, al entendimiento le tocava el ser luez: dilatò su amor discreto siglos para redimir a Maria de la sospecha, porque mas siglos dilatò para redimir a todos de la culpa: estudie la ansia en el costoso libro de la experiencia, que siempre materias de Redencion son dilatadas, para que sean mejor recibidas.

121 Mas delicada congruencia de la dilacion me ofrece Tomàs: Mas conveniente parecia (disputa mi Angel) 7, que huviesse encarnado el Padre, y no el Hijo, porque toda vitoria se atribuye al poder de quien pelea; por la Encarnacion se consiguió la vitoria de el enemigo, y del delito original, luego mas le tocava al Padre la Encarnacion, pues al Padre se le atribuye el poder.

122 Pues no le convenia, responde Tomàs, 2, porque no es blason de quien puede mas, valerse de su mayor poder, para vencer a quien puede menos; es vna vitoria que parece violenta, y no laudable; la insigne es vencer al enemigo con la justicia, y la sciencia; y como estas prendas tocan al Hijo, con las armas fabias del Hijo debió el Padre triunfar del pecado.

123 Declarada en los primeros siglos la pureza de Maria, y el triunfo de su pecado, era vitoria del poder Divino; y valerse de todo su poder para tan baxo enemigo, haria el laurel poco glorioso: encendida la disputa, y litigada su pureza, se reduce su causa a la justicia de quien acusa, ó defiende; y a la sabiduria de quien responde, ó arguye; pues vitoria de pecado original, no ha de ser, dize Tomàs, con las armas de el poder, esse triunfo toca a la justicia, y la sciencia, para que por el camino

S. D. Thom. in 3. sent. dist. 1. q. 1. art. 4. fol. 3. 2. item: Amor causat donum, & celeritatú domi, sed Deus ex maxima charitate incarnatus est: ergo videtur, quod non deberit tantum incarnationem differre. Prima probatur per id, quod dicitur Proverb. 3. Ne dicas amico tuo vade, & revertere, & cras dabo tibi, cum statim possis dare.

T. D. Tho. ibid. Ad secundum dicendum, quod amor discretioni consuetus non facit accelerare donum, aut equam expediat: et, cui datum non autem expediat humano generi hoc donum accipere, antequam experimento didicerit, quantum inde gaudeat, ut sic acceptum, charitas haberet.

V. D. Tho. in 3. dist. 1. q. 2. art. 2. fol. 4. 2. item: Victoria potentia attribuitur, sed per incarnationem secuta est de hoste victoria: ergo incarnatio decebat Patrem, cui appropriatur potentia.

Z. D. Tho. ibid. Ad 2. Dicendum, quod potentia non est, ut per potentiam minus potentem vincat, hoc enim videtur violentum, & non laudabile; sed per justitiam, & sapientiam, & ideo per Filium debuit Pater hostem vincere.



de la justicia salga su victoria con los laureles de justificada, por el camino de la ciencia salga con las certidumbres de segura.

124 Dista mucho el amor divino del humano; el humano es afecto solo; el divino es afecto, y efecto: es operacion, *A*, dize Tomás, y aun en nuestros pechos vn rasgo de su amor, que es la caridad; es tan ardiente en su accion, que se arroxa intrepida, como en *B*, Moyses, y *C*, Pablo a imposibles, como si fueren esfera de operaciones.

125 Asistió con el afecto a Maria, preservando su pureza; con el efecto, escondiendo su gracia: Todo amor es poderoso, o como le llama Tomás, efectivo, pero con alta diferencia: En lo humano, es el amor poderoso, porque lo que suele ser agrado de la voluntad passa a ser engaño del entendimiento. Desta injusta causa, *D*, nacio la culpa primera: Empeño Adan en Eva su gusto, y hallóse empuñado en dexarse engañar su entendimiento; por esso advierte mi amado Pablo, que Adan no fué engañado; tanto como Eva, explica mi Angel Tomás. *E*, Eva se engañó, creyendo la mentira de la serpiente; Adan no creyendo a la serpiente ni mentira, se engañó, porque creyó al amor de Eva: la ruina que obró en Eva vna serpiente mintiendo, ocasionó en Adan vn afecto amando, porque tanto daño hazen mentiras de serpientes en los dociles, como caricias de alagos en los amantes.

126 Este es el tirano poder del amor en nuestra fragilidad: en lo divino es poderoso, porque lo que es objeto de su amor, es termino de su poder: en lo humano es poderoso para obrar engaños por quien se ama: en lo divino es poderoso para obrar perfecciones en quien adora.

127 Pues como no ha obrado la distincion de su pureza? Porque es discreto amor, como advierte Tomás, *F*, y quiere serarnos tanta alaja en la heroica tienda de vna finisima paciencia.

128 No ay precio caro para alaja tanta; pero si ay algo caro en el Mundo, nada compra el amor caro, sino es en la moneda del tiempo: pero estos serán amores interesados; para los finos, aun los siglos son corto precio, porque si los minutos se buelven eternidades, mirando a la ansia, las eternidades se transforman en instantes, mirando a lo que se adora; para el desco es carísimo precio el esperar; para el servicio del objeto, es cortísimo precio el padecer, porque el amor como fino, solo pretende merecer, el desco como interesado, solo tira a conseguir.

129 Al fino amante Jacob le parecieron los catorze años de servicio por Raquel pocos dias: *V*alebantur pauci dies; *G*, Mi reparo con el Abulense, es el *P*auci: no dixo que le parecian *B*reves, sino *P*ocos; y no es tan propio epíteto de los *D*ias llamarlos *P*ocos, como *B*reves; pues como no dize *B*reves *D*ies, sino *P*auci *D*ies?

130 La razon es tan verdadera, como no advertida: reside ingnife diferencia en el significado de *B*reves dias, o *P*ocos dias: lo *B*reve se mide por el espacio: lo *P*oco se regula por el numero: lo breve, o largo es qualidad temporal; lo poco, o mucho es cantidad numerica: pues no dirá el amor de Jacob, como discreto, que catorze años de servicios son dias *B*reves, pero afirmará que son *P*ocos: eran muy *P*ocos, porque todo era poco para lo mucho que Raquel merecia, pero no eran *B*reves, sino larguissimas para el amor con que la amaba: Mirando a su amor, eran larguissimas horas: mirando al objeto que servia, eran poquissimos dias, porque muchos siglos de desearla, eran poquissimos dias para merecerla.

131 Siglos ha, Señora, que espera nuestra ansia; así lo llamé, porque me arrastró el amor; pero bien conoce mi respeto, que tan-

tos

tos siglos de amar, son poquissimos dias para merecer. Pues tampoco me desconfuela este atento conocimiento, porque bien reconozco que favor tan alto ha de ser dignación de V. Magestad, y no merito de nuestro amor.

132 Solo resta desvanecer vn escrúpulo que escuchó en muchos rezados. No aviendo texto expreso literal por la pureza de Maria, parece que no llegará a distinguirse su pureza. Los textos que se alegan, penden del subsidio de piadosas inteligencias, y alusiones: luego sin texto literal expreso, quedará su pureza eternamente venerada, pero no subirá a la region de distincion.

133 Por aver escuchado a doctos este temor, y razon, la escrivo, y satisfago con la erudita doctrina del docto Iuan Rosenfe, *A*, disputando en terminos el caso.

134 Arguye contra aquel infeliz Sectario, y prueba por dogma Catolico, que no todo lo que toca a la Fè, y a laudables costumbres, está plenamente en la Escritura declarado. Ocho exemplos produce de verdades distintas, sin que en la escritura se hallen abiertamente manifestadas.

135 No ay texto expreso de celebrar el Domingo, y prudente la Iglesia ordena celebrarlo: no ay texto expreso para el culto de las Imagenes, y el septimo Sinodo de 367. Padres, condenando a quienes las nagava el culto, definió su adoracion: no ay texto que llame al Padre Eterno *Ingenio*, como advirtió Agult, y por distincion de Fè: se le dá este epíteto: no ay texto que llame *Homofion* al Hijo; esto es, igual, y consubstancial al Padre, y la Fè le define igual, condenando a quie l: fingia menor: no ay texto expreso para la procesion del Espiritu Santo, q literalmente se entienda proceder de Padre, y de Hijo; y la Fè le adora como procedido de entrambos: no ay texto para q la Pasqua no sea celebrada, sino es en Domingo, y diman de los antiquissimos Padres este justo precepto: no ay texto de q no se rebautize el bautizado por algú Herege, y el Concilio Cartaginense prohibió el rebautizarse. El mismo Christo dixo a sus Apostoles tenia que revelar los muchos Misterios, pero q los callava por entonces, porque no se hallavan capaces para su inteligencia: pues estos secretos que promete revelar, no se encuentran revelados en la Escritura. Pablo ofrece a los Corintios, q en llegado a su Ciudad, dispondrá de cosas varias; pues no se halla cumplida esta disposicion en la Escritura: luego es falso, concluye esta doctissima pluma, que todo lo q toca a la Fè, y religiosas costumbres, está claramente revelado en la Escritura, pues veneramos tantas verdades de Fè, sin texto de Escritura que las diga con expresion.

136 Desgraciado estudio avrá sido, si con vna pretendida accion de obsequio he agraviado a Maria su pureza, como corto, y a Tomás su inteligencia, como necio; pero confiado aguardo que será bien admitida la intencion, aunque desestimada la temeridad. Gloriosa ambicion, Señora, ha sido de q enarbolar vn Tomás la purissima vádera de vuestro honor. Tremole el Eldandarte de Paz, y haga reverente la salva a vuestra primera luz. El adoptado fabio de vuestro Hijo, y el amante castissimo vuestro quiso ser vros, Señora, con el sacrificio del entendimiento, juzgando corto todo el holocausto de su cariño. Ascienda ya vuestro culto la vltima grada al Altar del respeto, y empezemos a creer, lo que nunca dexaremos de adorar, esperando de vuestra clemencia las piadosas intercesiones de la gracia, para bajaros los pies en eternidades de gloria. Amen.

ORA-

stinus hoc ipsum in Scripturis nusquam invenire se potuisse testatur; & tamen ab substantiam Fidei pervenit. 4. Sed nec quod Paulus Omissionis dicitur alibi fuerit (si credimus Augustino) posse illic inveniri, & tamen hoc ipsum est articulus Fidei. 5. Dic qua Scriptura cogemus proterventem, ut faciat Spiritum Sanctum à Patre simul, & à Filio procedere? Et tamen id ipsum est articulus Fidei. 6. Dic ubi reperimus quod Pascha, non alio, quam Domingo die celebrandum sit? Professo nusquam in Sacris Litteris istud competere, & tamen hoc à prescis illis observari distictius imperatum est. 7. Dic ubi scriptum sit in Sacris Litteris, quod baptizatus ab heretico non debeat rebaptizari? Et tamen hoc etiam auctoritate Cypriani veniente post mortem eiusdem Cypriani per Concilium Carthagenense decretum fuit. 8. An non Christus asseruit multa se habuisse quae dicitur Apostolus fuisse, si tunc esse ea potuissent? Et ubi quae sunt illa scriptura? Sed, & Paulus post suum reditum quadam Corinthijs pollicitus est se dispositurum Catera, inquit cum venero, disponam. Et hoc in Sacris Litteris nusquam scripta inveniens. Falsum igitur est, quod omnia quae vel ad fidem pertinent, vel ad leges morum, & operum plenè sunt in Scripturis exposta. Id quod oportet confiteri, alioqui probatio tua nulla est.

H, Ioannes Rosenfe in confus. error. Lutheri, edit. Colon. 1564. Plerisque in locis, sed veritas in Proximo, 3. versate, & 4. fol. praecipue 11.

Cusius in art. 27. fol. 288. & 289.

Si cuncta credenda plene sunt in Scripturis exposta, mirum est, aut vnde tibi cum paribus de Scripulis tantum est dissidium? Aut quibus oculis ipse cernas, quod illi contueri nequaquam potuerunt? Sed ut ista praetermittamus. 1. Dic mihi ubi in Scripturis inveniam diem Dominicam observari preceptum, quae tamen Ecclesia celebrandum praecipit. Nec est hoc necessarium invenitum, sed à primordijs Ecclesiae traditum, & à Christianis haereticis accuratissime custoditum. Verumtamen, quia non habetur in Sacris Litteris, iam per te non amplius observandum est, neque credendum observari. 2. Dic rursum ubi in sum fuerit in Scripturis Divorum imaginis esse reverendum. Certè septima Synodus (quae fuerat 387. Patrum), condamnavit execratores earum, & voluit omnes Christianos eas digna veneratione complecti. 3. Dic tertio, qua Scriptura tradat, Patrem ingenitum dicitur. Nam Augustinus hoc ipsum in Scripturis nusquam invenire se potuisse testatur; & tamen ab substantiam Fidei pervenit.

A, D. Thom.

B, Exod. 32. v. 32.

C, Ad Rom. 9. v. 3.

D, 1. Timoth. 2. v. 14. Et Adam non est seductus, mulier autem seducta in praevocatione fuit.

E, D. Thom. hic, lect. 3. fol. 177. Mulier autem fuit seducta ignorans in universali, quando succubus credidit, quod serpens dixit, sed vir non credidit hoc, sed deceptus fuit in particulari, succubus, quod gerendus esset mos uxoris, &amp; cum ea comedere deberet, &amp; in expertus divina severitatis credidit, quod facile ei remitteretur.

F, D. Thom. in 3. sent. dist. 1. quast. 1. art. 1. ad 2.

G, Gen. 29. v. 20.